

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de la variación en la composición actual del Centro Público de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar el siguiente Centro Público de Educación Especial que figura en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1984.-P. D. (Orden Ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres. Localidad: Cáceres.

Código del Centro: 10600251.

Denominación: Centro Público de Educación Especial.

Domicilio: Aldea Mòret (finca El Hocino).

Régimen de provisión: Ordinario.

Creaciones: 1 unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

Transformaciones: 1 Gabinete de Logopedia se transforma en una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica.

Composición resultante: 12 unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, 3 Gabinetes de Logopedia, Dirección con función docente y 200 plazas de residencia.

Otros cambios efectuados:

Nueva denominación: Proa.

**3917** *ORDEN de 11 de febrero de 1985 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban López Escobar.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Esteban López Escobar contra resolución de este departamento, sobre exclusión de las oposiciones a la cátedra de «Teoría General de la Información», la Audiencia Nacional, en fecha 17 de abril de 1984, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada y desestimando igualmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Pilar Crespo Núñez, en nombre y representación de don Esteban López Escobar, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de julio de 1982, que resuelve la reposición formulada contra la alzada de la Orden de exclusión definitiva de las oposiciones a cátedras de «Teoría General de la Información» de la Universidad Autónoma de Barcelona, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones por ser conformes a Derecho, sin imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de febrero de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**3918** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1984, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Inspección de Educación Básica, Unidad Técnica y División de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica.

Vistos el Real Decreto 3186/78, de 1 de diciembre, la O. M. de 3 de agosto de 1983 y demás textos legales de aplicación.

Esta Dirección Provincial ha dispuesto modificar los Centros Públicos que se citan en el anexo adjunto.

Palma de Mallorca, 26 de noviembre de 1984. El Director Provincial, Andrés Crespi Plaza.

#### ANEXO QUE SE CITA

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.

Código de Centro: 07000194.

Denominación: Colegio Público Comarcal.

Domicilio: Calle Galicia, 30.

Régimen ordinario de provisión.

Integraciones: De Centro de Educación Preescolar (07000224) de Cataluña, s/n, 3 de párvulos.

Composición resultante: 18 mixtas de E.C.B., 3 de Párvulos, 1 mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Las unidades de Preescolar seguirán funcionando en calle Cataluña, s/n.

Municipio: Andraitx. Localidad: Andraitx.

Código de Centro: 07000224.

Denominación: Centro de Educación Preescolar.

Domicilio: Calle Cataluña, s/n.

Régimen ordinario de provisión.

Desgloses: A Colegio Público Comarcal (07000194) 3 de Párvulos.

Por tanto este Centro desaparece como tal.

**3919** *RESOLUCION de 7 de marzo de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se subsanan errores en la de 30 de enero de 1985, sobre campos de trabajo para recuperación de pueblos abandonados.*

Ilma. Sra: Por Resolución de 30 de enero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero, se han convocado plazas para participar en campos de trabajo para recuperación de pueblos abandonados.

Habiéndose detectado errores en la mencionada Resolución y considerando que el plazo concedido para la presentación de instancias podría dificultar la participación en la citada actividad, se hace necesario efectuar las siguientes rectificaciones:

Primero.-El apartado segundo 1 de la Resolución de 30 de enero de 1985, queda redactado de la siguiente forma: «También en periodo lectivo podrán participar grupos de alumnos de Enseñanza Superior, acompañados de un docente. Estos grupos, al solicitar su participación al Programa de Alumnos del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán enviar, con el visto bueno del Vicerrector o del Decano o Director de Escuela, un proyecto de aprovechamiento de su estancia en el pueblo que redunde en beneficio, tanto de los propios alumnos como de la experiencia».

Segundo.-El apartado segundo 2, debe decir lo siguiente: «Asimismo, colectivos innovadores de Profesores y Ayudantes legalmente constituidos podrán solicitar su participación en algún turno durante el periodo lectivo, previa presentación de un proyecto, con el correspondiente visto bueno de los órganos enunciados en el apartado anterior».

Tercero.-En el apartado segundo se debe incluir un número 3, con la siguiente redacción: «La participación durante el periodo lectivo podrá solicitarse hasta el día 15 de abril del presente año».

Cuarto.-El apartado tercero 1 de la mencionada Resolución queda modificado de la forma siguiente: «En los meses de julio, agosto y primera quincena de septiembre los turnos serán de quince días y acudirán los alumnos de Enseñanza Media y Superior que individualmente lo soliciten. Estas solicitudes se dirigirán al Ministerio de Educación y Ciencia, Programa de Alumnos, ajustadas al modelo que figura como anexo, antes del 15 de abril del presente año».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1985.-El Director general, José María Bas Adam.

Ilma. Sra. Vocal Asesora para el Programa de Alumnos.

**3920** *CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de febrero de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el concurso para conmemorar el «XXXII Día de Europa en los Centros de Enseñanza».*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 5558. Trabajos artísticos.

Categoría senior (diecisiete a veintiún años):

El número 2 final, donde dice: «e son protegidos en las mismas», debe decir: «que son protegidos en la misma».

El número 3 final, donde dice: «nuestro patrimonio cultural común», debe decir: «nuestro patrimonio musical común».

Categoría junior (diez a trece años):

El número 1, al principio, donde dice: «Haz un dibujo o basado en cuentos ...», debe decir: «Haz un dibujo basado en cuentos ...».

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3921** RESOLUCION de 4 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.761, la herramienta llave fija 19, Referencia MS16-19 x 175, Marca Sibille, presentada por la empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta llave fija 19, Marca Sibille, Referencia MS16-19 x 175, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta llave fija 19, Marca Sibille, Referencia MS16-19 x 175, presentada por la Empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.761-4-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**3922** RESOLUCION de 4 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 1.758, la herramienta llave fija 13, Marca Sibille, Referencia MS16-13 x 135, Marca Sibille, presentada por la empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta llave fija 13, Marca Sibille, Referencia MS16-13 x 135, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta llave fija 13, Marca Sibille, Referencia MS16-13 x 135, presentada por la empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia

y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.758-4-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobadas por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**3923** RESOLUCION de 4 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.756 la herramienta llave fija 10, Referencia MS16-10 x 110, Marca Sibille, presentada por la empresa Segurinsa, S. L., de Barcelona, que la importa de Francia.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la herramienta llave fija 10, Marca Sibille, Referencia MS16-10 x 110, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

«Primero.—Homologar la herramienta llave fija 10, Marca Sibille, Referencia MS16-10 x 110, presentada por la empresa Segurinsa, S. L., con domicilio en Barcelona 13, calle Nápoles, números 82-92, Apartado de Correos 8.088, que la importa de Francia, donde es fabricada por su representada la firma Steliers Sibille & Cie., de Bourg-La-Reine, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada herramienta manual aislada de dichas marca, referencia y medida, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M.T. Homol. 1.756-4-12-84-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria, MT-26 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 4 de diciembre de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.

**3924** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por: don Buenaventura Porcel Alcalde.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de marzo de 1984, por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 43.455 promovido por don Buenaventura Porcel Alcalde, sobre imposición de sanciones como consecuencia del acta de la Inspección de Trabajo Provincial de Granada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Sánchez Jáuregui, en nombre y representación de don Buenaventura Porcel Alcalde contra la Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo de 29 de julio de 1982 y la de la Dirección General de Trabajo de 9 de marzo de 1982 a que estas actuaciones se contraen, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas».

Madrid, 18 de diciembre de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.